



2024 - 2027

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 29/2026
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 22-veintidós de octubre de 2026 dos mil veintiséis, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión extraordinaria 29/2026** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000384**.
 2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000449**.
 3. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000450**.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

III. Asuntos a tratar.

1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000384**.

Descripción de la solicitud de información **191113626000384**

"DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITO UNA COPIA SIMPLE DE LA MEMORIA DE CÁLCULO, PLANOS ESTRUCTURALES Y DE LA MECÁNICA DE SUELOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CCSIM 24176/2013 Y NÚMERO DE OFICIO CIOR/JSEDS/097/2014, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR Y COMERCIAL, LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL DE 614 M2 DE CONSTRUCCION, ASI COMO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN PARA UN EDIFICIO DE 10 LOCALES COMERCIALES Y 4 DEPARTAMENTOS CON 2,682.549 M2 DE CONSTRUCCIÓN CON 34 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RÍO ORINOCO No. 225, COLONIA DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. "

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-42/2026**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:



2024 - 2027

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-29/22-10-2026/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos de los presentes, la determinación en materia de clasificación emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000449**.

Descripción de la solicitud de información **191113626000449**

"Solicito versión pública electrónica de los documentos técnicos y anexos del expediente administrativo NDEMT 27272/2015, ingresado el 28 de octubre de 2015 y considerado en la sesión de Cabildo del 9 de febrero de 2016, relativo a la demolición de la vivienda ubicada en Monte Tolima número 201, esquina con Monte Huascarán, Zona de la Sierra Madre / Villa Montaña, San Pedro Garza García, Nuevo León, identificada con el expediente catastral 10-000-216. En particular, solicito: 1. Los planos arquitectónicos de la planta de conjunto de la vivienda preexistente, presentados en cuatro juegos, y el archivo editable AutoCAD entregado en CD, según consta en la página 141, numeral 9, del acta de Cabildo del 9 de febrero de 2016. Solicito el archivo en su formato original, si se conserva, y copia digital de los planos a resolución legible. 2. Las ocho fotografías del inmueble aportadas por la solicitante, mencionadas en la página 141, numeral 7, de la misma acta, preferentemente en su resolución original. 3. Las cinco fotografías incorporadas al sistema municipal durante la inspección del 27 de noviembre de 2015, mencionadas en la página 142, junto con el reporte de inspección y el croquis relacionado. 4. Los dos planos topográficos y el estudio de pendientes incorporados al expediente, incluyendo, cuando existan, cotas, curvas de nivel, orientación, coordenadas, medidas perimetrales y cuadro de construcción del predio. 5. Cualquier otro plano arquitectónico, planta, elevación o sección de la vivienda anterior a la demolición que obre en ese expediente. Solicito también, del expediente NCCON 27665/2016, ingresado el 16 de marzo de 2016 y considerado en la sesión de Cabildo del 14 de junio de 2016, copia del levantamiento topográfico y estudio de pendientes del mismo predio. Estos documentos se solicitan para contrastar la topografía; los planos de la nueva vivienda no sustituyen los de la construcción demolida. Solicito realizar la búsqueda tanto en el expediente físico y su CD como en el sistema municipal que recibió las fotografías de inspección, y en los archivos a los que se haya transferido la documentación. Si algún documento no se conserva, solicito indicar si fue transferido, dado de baja o no localizado; señalar el archivo receptor o proporcionar, de existir, el acta y dictamen de baja documental correspondientes. No solicito identificaciones, firmas, datos de contacto ni otros datos

personales de propietarios o solicitantes. Solicito que se entregue la versión pública del contenido técnico que pueda divulgarse. Modalidad de entrega solicitada: electrónica, mediante archivos descargables o correo electrónico. Favor de informar previamente cualquier costo de reproducción. Referencias documentales: Acta de Cabildo del 9 de febrero de 2016, páginas 139-151: https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/transparencia/actasSesiones/actaCabildo_09022016_734DEQLXXW.pdf Acta de Cabildo del 14 de junio de 2016, páginas 124-149: https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/actasSesiones/actaCabildo_14062016_153YWIPEZ6.pdf "

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-43/2026**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-29/22-10-2026/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos de los presentes, la determinación en materia de clasificación emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

3. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113626000450**.

Descripción de la solicitud de información **191113626000450**

"Estudio de riesgo estructural firmado por el ingeniero Edmur Francisco Hernández Ortiz sobre la casa ubicada en Alfredo Verastegui 145 esquina con Diego Saldivar en la colonia Lázaro Garza Ayala. Misma propiedad de la cual soy vecino y tercero interesado al ser propiedad que hábito colindante, y con inminente riesgo estructural por modificaciones mal hechas en el domicilio contiguo. Se cuenta ya con antecedentes de que la propietaria hace caso omiso de reglamentos municipales."

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **GETA/SDUM/DJ/CNT/AT-44/2026**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-29/22-10-2026/003: Se CONFIRMA por unanimidad de votos de los presentes, la determinación en materia de clasificación emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente



2024 - 2027

firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes.



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ
DE LA ROSA

PRESIDENTE



C.P. SERAFÍN TREVIÑO SALINAS

VOCAL



LIC. CYNTHIA GUADALUPE BERNAL RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO